



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº **177/90**

Salta, 31 de julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la implementación de un curso de Post-Grado sobre el tema: "ORGANIZACION Y ADMINISTRACION HOSPITALARIA", el que se llevará a cabo en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública de la provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en despacho conjunto de las Comisiones de: Docencia, Investigación y Disciplina" e "Interpretación y Reglamento" de este cuerpo, se aconseja aprobar la programación del mismo;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 13/90 del 24/7/90)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la implementación de un curso con las modalidades y requerimientos que se detallan a continuación:

- Nombre del Curso: "ORGANIZACION Y ADMINISTRACION HOSPITALARIA"
- Tipo de Curso: De POST-GRADO de Capacitación
- Organización: Facultad de Ciencias de la Salud y Ministerio de Salud Pública de la Provincia.
- Objetivos:
 - . Capacitar a profesionales del ámbito de la Salud en:
 - Organización del Sistema de Salud
 - Administrar adecuadamente todos los recursos disponibles en salud
 - Reconocer y tratar los problemas prioritarios de Salud Pública
- Organización y Métodos:
 - . El curso consta de nueve (9) materias y trabajo en terreno, cuya distribución horaria es la que se detalla a continuación:



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

177/90

Salta, 31 de julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

UNIDAD	MATERIA	HORAS	PORCENTAJE
I	Salud Pública	10	2,00 %
II	Atención Médica	40	8,00 %
III	Estadísticas en Salud	40	8,00 %
IV	Epidemiología	80	16,00 %
V	Administración General	70	14,00 %
VI	Administración Hospitalaria	80	16,00 %
VII	Saneamiento Ambiental	20	4,00 %
VIII	Programas Sanitarios	45	9,00 %
IX	Legislación Sanitaria	15	3,00 %
X	Trabajo en Terreno	100	20,00 %
	TOTAL	500	100,00 %

- Objetivos por Materia:

I.- SALUD PUBLICA:

- * Que el alumno sea capaz de reconocer la evolución e importancia de la misma en el contexto del desarrollo de una comunidad.
- * Que el alumno pueda describir sus elementos integrantes y el peso de cada uno de ellos sobre las acciones de salud.

II.- ATENCION MEDICA:

- * Que el alumno logre conocimientos suficientes en el manejo de los objetivos, establecimiento de prioridades y adecuación de la oferta en relación a la demanda de atención médica.

III.- ESTADISTICAS:

- * Que el alumno sea capaz de utilizar la metodología estadística como elemento para el diagnóstico de los problemas de salud y utilización del recurso sanitario.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 177/90

Salta, 31 de julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

IV.- EPIDEMIOLOGIA:

- * Que el alumno sea capaz de aplicar el método científico a la descripción, análisis y diagnóstico de la distribución y prevalencia de las enfermedades en la población.
- * Que el alumno sea capaz de seleccionar prioridades a través de la investigación epidemiológica.

V.- ADMINISTRACION GENERAL:

- * Que el alumno sea capaz de comprender la importancia del manejo de las funciones básicas de la Administración (organizar, planificar, ejecutar y controlar) dirigidas al ámbito de las actividades de salud.
- * Que el alumno sea capaz de comprender la importancia del proceso de decisión dentro de la problemática de la Administración General.

VI.- ADMINISTRACION HOSPITALARIA:

- * Que el alumno sea capaz de aplicar sus conocimientos de Administración General para organizar, planificar, conducir y evaluar los establecimientos de Salud y su área de influencia.

VII.- SANEAMIENTO AMBIENTAL:

- * Que el alumno sea capaz de interpretar la importancia del tratamiento del medio ambiente y su influencia sobre la salud de la población.

VIII: PROGRAMAS SANITARIOS:

- * Que el alumno sea capaz de visualizar la problemática que constituye cada patología o conjunto de ellas en el ámbito de la Salud Pública y los factores que determinan su prioridad.
- * Que el alumno sea capaz de entender en por qué, cómo, cuándo y dónde de las actividades que realiza cada programa.

IX.- LEGISLACION SANITARIA:

- * Que el alumno analice e interprete la legislación existente en materia sanitaria.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 177/90

Salta, 31 de Julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

X.- TRABAJO EN TERRENO:

* Que el alumno sea capaz de integrar y aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en el curso para la realización de trabajos de planificación, programación, ejecución y evaluación referente a la Administración Hospitalaria.

- Dirección y Coordinación:

- . Director: Dr. Rafael Marcelo RIVERO - U.N.Sa -
- . Secretario: Dr. José Oscar ADAMO - U.N.Sa-
- . Coordinador: Dra. Ivonne RETAMOSO de IÑIGUEZ - Ministerio de Salud Pública-

- RECURSOS DOCENTES:

El plantel estará integrado preferentemente por docentes de la U.N.Sa, profesionales del Ministerio de Salud Pública de la provincia y Ministerio de Salud Pública de la Nación.

Docentes por asignaturas:

1) ADMINISTRACION GENERAL:

Docente Responsable Dr. José Oscar ADAMO

Colaboradores:

C.P.N. Mercedes VILLEGAS de TERAN
Dr. Héctor IÑIGUEZ
Dr. Héctor MONTERO

2) ADMINISTRACION HOSPITALARIA:

Docente Responsable: Dr. Juan Carlos GOMEZ ALVARENGA

Colaboradores:

Dr. José Vicente NORDERA
Arq. José NEIBURG
Enf. Jacinta SOBERON de ACOSTA
Dr. Jorge LLAYA
Dr. Heriberto NANNI
Dr. Hector IÑIGUEZ
Dra. Encarnación SAAVEDRA
Dr. Gregorio MITTELMAN
Dra. Bétina RENZI de GATO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

177 / 90

Salta, 31 de julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

3) PROGRAMAS DE SALUD:

Docente Responsable: Dr. Eduardo Germán IBAZETA

Colaboradores:

Dr. Roque Rosario MASCARELLO

Dr. Luis Mario ARIAS

Dr. Alberto ALEMAN

Lic. Nut. Cristina LOBO

4) BIOESTADISTICA:

Docente Responsable: Lic. Gladis ROMERO

Colaboradores:

Dr. Heriberto NANNI

Lic. Nut. Sonia APARICIO

C.P.N. Mercedes VILLEGAS de TERAN

5) EPIDEMIOLOGIA:

Docente Responsable: Dr. Rafael Marcelo RIVERO

Colaboradores:

Dra. Ivonne RETAMOSO de IÑIGUEZ

Lic. Nut. Mercedes Amiel GILOBERT de CUGAT

6) SANEAMIENTO AMBIENTAL:

Docente Responsable: Ing. Gladys SALINAS

Colaboradores:

Ing. Liliana LIBERAL

Téc. Pedro DIAZ

7) ATENCION MEDICA:

Docente Responsable: Dr. Rubén FIGUEROA

Colaboradores: Dr. Enrique TANONI

8) SALUD PUBLICA:

Docente Responsable: Dr. Miguel Angel SALVADOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº 177/90

Salta, 31 de julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

9) LEGISLACION SANITARIA:

Docente Responsable: Dr. Julio Ricardo VILCHEZ

- Lugar de Realización:

- . Complejo Universitario General San Martín de la U.N.Sa (Castañares)
Facultad de Ciencias de la Salud

- Duración Total del Curso y Horarios:

. Horario:

De lunes a Viernes con una extensión de ocho (8) horas di
rias de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00 hs.

- . Iniciación: 21 de agosto de 1990

- . Duración: quinientas (500) horas

- Condiciones de Ingreso:

- . El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta enviará a la Facultad de Ciencias de la Salud, un listado de profesionales selec
cionados en base a los siguientes requisitos:

" Médicos o Profesionales de la Salud, Directores de establecimientos hospitalarios o Directores y/o Jefes de estructura programáticas del nivel central con no menos de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, que no cuenten en su currículum con un curso de similares características y extensión horaria."

" Se dará prioridad a la formación de profesionales del interior y no se aceptará más de uno por establecimiento, Programa Sanitario y/o Dirección de nivel Central."

El Tribunal de selección estará integrado por dos (2) representantes de Recursos Humanos y un docente del curso que se desempeñe en el Mi
nisterio de Salud Pública.

- CUPO:

El Ministerio de Salud Pública contará con un cupo de veinticinco (25) alumnos y la U.N.Sa con un máximo de cinco (5).



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

177/90

Salta, 31 de julio de 1990
Expediente Nº 12.133/89

- Requisitos de Aprobación:

. Se prevee un sistema de evaluación continua a través de:

- * Aprobación de exámenes parciales de las Unidades II, III, IV, V y VI.
- * Aprobación de exámenes finales de las Unidades II a IX inclusive.
- * Presentación y aprobación de monografía de la Unidad X: Trabajo en Terreno.
- * Aprobación del examen final integrado por todas las unidades.

La aprobación será de siete (7) puntos de la escala 0 al 10, para los exámenes parciales, finales, monografía y examen final integrado. Únicamente se otorgará posibilidad de recuperación en los exámenes parciales de las Unidades II a VI inclusive.

- * Se exigirá el 85% de asistencia por unidad.

- Certificación:

- * Se otorgará certificado de aprobación a los que cumplan con los requisitos estipulados en el punto anterior.

- Arancelamiento:

- . El presente curso será arancelado; el arancel se fija en la suma de Australes 150.000 (Ciento cincuenta mil) por mes, reajustándose de acuerdo a la variación del índice de precios (INDEC) y se abonará los primeros días de cada mes. El total son cuatro (4) cuotas.

La Facultad de Ciencias de la Salud, a través de la Dirección Administrativa Económica, administrará los fondos ingresados como arancel.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Director del curso, Ministerio de Salud Pública de la provincia y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

S.M.
A.P.A.

MARCELO PEYRET
SECRETARIO



ROSE MARIA ARMESTO
DECANO